

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 01725/INFOEM/IP/RR/2013, interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Toluca, se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha diecisiete de julio del año dos mil trece el C. [REDACTED] presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**), ante el **Ayuntamiento de Toluca**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente 00192/TOLUCA/IP/2013, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX, lo siguiente:

"Solicito se me proporcione de todos y cada uno de los servidores públicos del municipio de Toluca, la Categoría asignada, el Cargo asignado, el Nivel salarial, Rango, Nombre del puesto, descripción del cargo, funciones que realiza, y nombre de cada servidor público que tiene esa asignación." (Sic)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el catorce de agosto del año dos mil trece, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

"TOLUCA, México a 14 de Agosto de 2013
Nombre del solicitante: [REDACTED]

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Folio de la solicitud: 00192/TOLUCA/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 35, 41, 41 Bis y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00192/TOLUCA/IP/2013, me permito adjuntar respuesta proporcionada por la Dirección de Administración. LICENCIADA MARTHA MEJÍA MÁRQUEZ JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN P.R.E.N.T.E En atención a la solicitud de acceso a la información con número 00192/TOLUCA/IP/2013, de fecha 05 de agosto del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual se solicita: "Solicito se me proporcione de todos y cada uno de los servidores públicos del municipio de Toluca, la Categoría asignada, el Cargo asignado, el Nivel salarial, Rango, Nombre del puesto, descripción del cargo, funciones que realiza, y nombre de cada servidor público que tiene esa asignación"; al respecto me permito informarle lo siguiente: 1. Respecto a "la Categoría asignada, cargo asignado, nombre del puesto y nombre de cada servidor público que tiene esa asignación", me permite remitir en formato PDF la relación que contiene dicha información. 2. En cuanto al "Nivel salarial, rango, descripción del cargo y funciones que realiza cada servidor público que tiene esa asignación", le comento que ya se ha elaborado el Catálogo de Puestos que contiene dicha información, sin embargo está en proceso de revisión y validación, por lo que no es posible proporcionarlo hasta en tanto esté aprobado y firmado. Sin otro particular, quedo a sus órdenes. A T E N T A M E N T E C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Sin más por el momento estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración." (S/C)

Asimismo, el Sujeto Obligado adjuntó a la respuesta vinculada con la solicitud de información, el archivo en PDF denominado RESPUESTA SOLICITUD 28.pdf, del cual se inserta sólo un extracto a manera de ejemplo, como se observa a continuación:



Instancia de Personas del H. Ayuntamiento de Toluca
Categoría: 2013-2015 o la Quinta etapa
Número de expediente: 2013-2015 o la Quinta etapa 14 de 2013

Nombre	Nombre del Puesto	Categoría
BETO GARCIA CARMEN SILENE	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
CARMONA VALDEZ JUANA	SECRETARIA EJE C-	SUPERINTENDENZA
LOPEZ DIAZ RICARDO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
LOPEZ GOMEZ LUIS ANTONIO	REGIDOR	FUNCIONARIO
MARTINEZ MARTINEZ GUADALUPE	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
REYES GARCIA LUCERO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
VICTORIA TAVIRA MARCO ANTONIO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
VICTORIA TAVIRA PATRICIA	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
BARROS AREANZ JORGE	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
CASIERTA FIGUEROA MARCO ANTONIO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
DIAZ PORRAS TEAMAHIA ENRIKO ALBERTO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
GONZA LOQUIEROS JOSE FRANCISCO	REGIDOR	FUNCIONARIO
RAMIREZ MORELOS ANGEL ANGEL	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
ESQUINITA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	REGIDOR	FUNCIONARIO
GARCIA AGUILAR SERGIO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
HERNANDEZ VARGAS FRANCISCO ISRAEL	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
GREGORY CORBAL VARES	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
YANINA PENA SEGO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
AVILA BERNARDEZ YANIRA	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
ABROVO GUILLEN MAYRA EDUVIGES	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
HERERA MARTINEZ MOREL	REGIDOR	FUNCIONARIO
HERNANDEZ PICHES ROSA MARIA	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
VARGAS ZINNETO ROMINA ANGELICA	SECRETARIA EJE C-	SINDICALIZADO
BERTEL DE LEON ALEXANDRA	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
CURVAS GOMEZ JORGEL	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
DOMINGUEZ FABIAN CECILIA	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
GARCIA LOPEZ MARCO ANTONIO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
HURTADO PIERA TANIA	REGIDOR	FUNCIONARIO
MORALES GARCIA MARIA DE JESUS	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO
OQUEGA CUENCA OLIVER COORDIGO	AUXILIAR DE REGIDOR	CONTRATO

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

TERCERO. El veintinueve de agosto del año en curso, el hoy recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y con base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el hoy recurrente precisa como Acto Impugnado:

"Solicito se me proporcione de todos y cada uno de los servidores públicos del municipio de Toluca, la Categoría asignada, el Cargo asignado, el Nivel salarial, Rango, Nombre del puesto, descripción del cargo, funciones que realiza, y nombre de cada servidor público que tiene esa asignación." (Sic)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta remitida por el Sujeto Obligado.

Ahora bien, el hoy recurrente expresa como razón o motivo de inconformidad lo siguiente:

"Se me proporciona un listado del supuesto personal sin incluir todos los datos que solicite, sin nivel ni rango salariales, sin descripción del cargo, sin las funciones que realiza cada empleado."

De las constancias que integran el expediente electrónico, se advierte que el Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación, en el cual precisó lo siguiente:

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Miembro de la
Asociación
Internacional
de Ciudades
Educadoras



UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, Estado de México
04 de septiembre de 2013

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 11, 35, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la solicitud de información número 00192/TOLUCA/IP/2013 de la que se deriva el Recurso de Revisión con número de folio 01725/INFOEM/IP/RR/2013, se presenta el Informe de Justificación, en los términos siguientes:

El 17 de julio del año en curso se recibió la solicitud de información mencionada, por medio de la cual el solicitante requirió:

- 1.- *Solicito se me proporcione de todos y cada uno de los servidores públicos del municipio de Toluca, la Categoría asignada, el Cargo asignado, el Nivel salarial, Rango, Nombre del puesto, descripción del cargo, funciones que realiza, y nombre de cada servidor público que tiene esa asignación. (sic)*

El 14 de agosto del presente, se dio respuesta a la solicitud de información vía SAIMEX, respondiendo al particular que:

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 35, 41, 41 Bis y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00192/TOLUCA/IP/2013, me permitió adjuntar respuesta proporcionada por la Dirección de Administración, LICENCIADA MARTHA MEJIA MARQUEZ JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN P R E S E N T E. En atención a la solicitud de acceso a la información con número 00192/TOLUCA/IP/2013, de fecha 05 de agosto del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual se solicite: "Solicito se me proporcione de todos y cada uno de los servidores públicos del municipio de Toluca, la Categoría asignada, el Cargo asignado, el Nivel salarial, Rango, Nombre del puesto, descripción del cargo, funciones que realiza, y nombre de cada servidor público que tiene esa asignación"; al respecto me permito informar lo siguiente: 1. Respecto a "la Categoría asignada, cargo asignado, nombre del puesto y nombre de cada servidor público que tiene esa asignación", me permite remitir en formato PDF la relación que contiene dicha información. 2. En cuanto al "Nivel salarial, rango, descripción del cargo y funciones que realiza cada servidor público que tiene esa asignación", le comentó que ya se ha elaborado el Catálogo de Puestos que contiene dicha información; sin embargo está en proceso de revisión y validación, por lo que no es posible proporcionarlo hasta en tanto esté aprobado y firmado. Sin otro particular, quedo a sus órdenes. A T E N T A M E N T E C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Sin más por el momento estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

www.toluca.gob.mx

Av. Independencia Pte. 207, Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tels.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 568

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



AYUNTAMIENTO
DE LA
CIUDAD DE
MÉXICO



UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Posteriormente, en fecha 29 de agosto del año en curso, el solicitante interpuso recurso de revisión inconformándose por la respuesta otorgada a su solicitud de información, señalando:

- ACTO IMPUGNADO "Solicito se me proporcione de todos y cada uno de los servidores públicos del municipio de Toluca, la Categoría asignada, el Cargo asignado, el Nivel salarial, Rango, Nombre del puesto, descripción del cargo, funciones que realiza y nombre de cada servidor público que tiene esa asignación (sic)".
- RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: "Se me proporcionó un listado del supuesto personal sin incluir todos los datos que solicite, sin nivel ni rango salariales, sin descripción del cargo, sin las funciones que realiza cada empleado (sic)".

Del análisis al recurso de revisión en commento, es importante mencionar que este Sujeto Obligado envió a través de SAIMéx, la relación de todos los servidores públicos de este Ayuntamiento con referencia al nombre del puesto, categoría y cargo. Asimismo se hizo de su conocimiento que está en proceso de elaboración el "Catálogo de Puestos", mismo que contendrá nivel salarial, rango, descripción del cargo y funciones que realiza cada servidor público, por lo que a la fecha de la solicitud de información, este Sujeto Obligado no cuenta con documento alguno que de manera específica indique la información solicitada, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Ayuntamiento sólo proporcionará la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos, no está obligado a procesarla ni practicar investigaciones. No obstante es preciso comentar que, referente a las funciones de los servidores públicos, estas se encuentran contenidas en

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Toluca 2013
- Código Reglamentario Municipal de Toluca 2013
- Manuales de Organización (Contienen de manera puntual, las funciones por Unidad Administrativa, así como de las áreas con que cuentan)

Los ordenamientos enunciados, forman parte de la información pública de oficio que este Ayuntamiento tiene publicada en su página de internet, y que el solicitante puede consultar a través del siguiente link:

<http://www.toluca.gob.mx/transparencia>

Al ingresar, deberá seleccionar el apartado de la Fracción I: Marco Normativo, Manuales de Procedimientos.

www.toluca.gob.mx

Av. Independencia Pte. 207, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000
Tels.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 568

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



MIembro de la
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Cabe señalar, que la información que se proporciona es con la que cuenta el Ayuntamiento de Toluca y que obra en los archivos.

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito, atenta y respetuosamente, al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

PRIMERO.- Tener por atendida en tiempo y forma la solicitud de información con número de folio 00192/TOLUCA/IP/2013.

SEGUNDO.- Tener por presentado el informe de justificación correspondiente al recurso de revisión con número de expediente 01725/INFOEM/IP/RR/2013

TERCERO.- Que una vez valorados todos los elementos que consideren oportunos, con fundamento en el artículo 75Bis A fracción III de la Ley de la materia, se sobreseá el recurso de revisión con número de expediente 01725/INFOEM/IP/RR/2013.

ATENTAMENTE

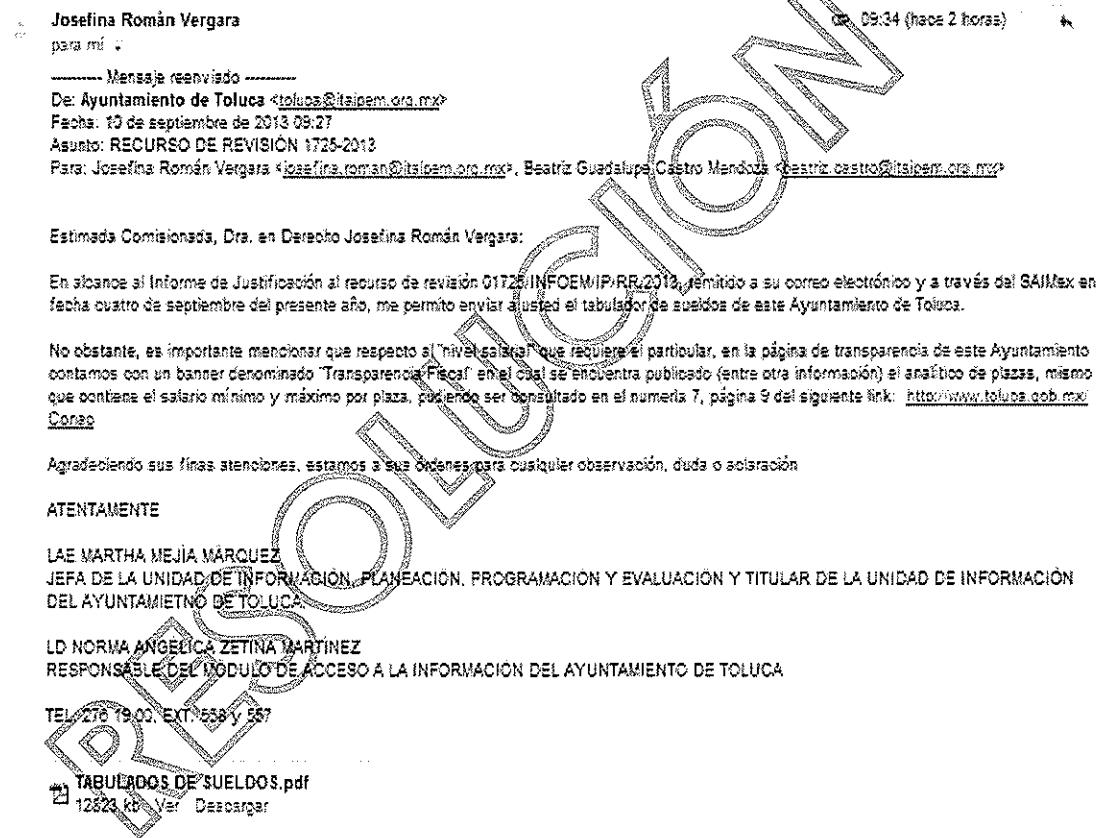
Toluca, 10 de octubre de 2013.

MARTHA MEJÍA MÁRQUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

www.toluca.gob.mx

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

CUARTO. El diez de septiembre del año dos mil trece, en alcance a su Informe de Justificación, el Sujeto Obligado envío al correo de la Comisionada Ponente la siguiente información:



Asimismo, adjuntó al correo el *Tabulador de Sueldos del H Ayuntamiento de Toluca*, constante de dos mil setecientas ochenta y seis fojas, del cual sólo se plasma la primera de ellas; en obvio de representaciones innecesarias:

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



TABULADOR DE SUELDOS
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Puesto Funcional	Categoría			Días	SUELDO Base	Compensación	Gratificación	Otras Per.	Total Per.	ISR	Issemym		Sis Cap	Total Deduc.	Neto	
	Confianza	Sindicalizado	Eventual								0.061	0.04625				
AGENTE DE TRANSITO	59				0.00	3,350.76	1,340.32	2,010.64	0.00	6,701.72	264.74	408.61	> 309.95	93.82	1,077.33	5,624.39
AGENTE DE TRANSITO	5				0.00	3,350.76	1,340.32	2,010.64	0.00	6,701.72	264.74	408.81	> 309.95	0.00	933.50	5,718.22
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	5,931.12	3,785.62	6,322.64	0.00	16,059.38	2,316.90	970.40	741.92	224.55	4,261.63	11,777.70
ANALISTA ESPECIALIZADO	5				0.00	4,090.68	6,136.02	10,226.70	0.00	20,453.40	3,259.74	1,247.66	945.97	266.35	5,739.71	14,713.69
ANALISTA ESPECIALIZADO	3				0.00	4,090.68	6,136.02	10,226.70	0.00	20,453.40	3,259.74	1,247.66	945.97	0.00	5,453.36	15,000.04
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	5,931.12	3,655.88	12,399.14	0.00	21,982.14	3,613.39	1,341.15	1,016.66	307.81	6,279.21	15,706.93
ANALISTA ESPECIALIZADO	4				0.00	15,000.00	3,655.88	3,330.25	0.00	21,982.14	3,613.39	1,341.15	1,016.66	0.00	5,971.40	16,014.74
ANALISTA ESPECIALIZADO	3				0.00	6,416.30	6,498.40	10,407.70	0.00	23,320.40	3,927.20	1,422.54	1,078.57	326.49	6,754.60	16,565.60
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	5,931.12	3,648.12	16,738.10	0.00	26,317.34	4,632.08	1,605.36	1,217.17	368.44	7,823.06	18,494.23
ANALISTA ESPECIALIZADO	7				0.00	6,416.30	6,477.64	15,153.82	0.00	26,047.36	5,038.98	1,710.89	1,297.19	392.66	8,439.73	19,807.63
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	0.00	0.00	24,113.82	0.00	24,113.82	4,113.82	0.00	0.00	0.00	4,133.82	20,000.00
ANALISTA ESPECIALIZADO	3				0.00	6,416.30	6,477.64	15,153.02	0.00	26,046.96	5,038.98	1,710.87	1,297.17	0.00	8,046.93	20,000.03
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	6,416.30	6,667.30	20,257.92	0.00	33,336.52	6,321.85	1,822.17	1,381.56	416.20	9,943.79	23,392.73
ANALISTA ESPECIALIZADO	4				0.00	6,416.30	6,477.64	22,141.24	0.00	35,033.18	6,831.45	1,822.17	1,381.56	416.20	10,453.33	24,581.80
ANALISTA ESPECIALIZADO	4				0.00	6,416.30	6,477.64	22,141.24	0.00	35,035.18	6,831.45	1,822.17	1,381.56	0.00	10,035.18	25,000.00
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	6,588.08	6,664.30	28,416.14	0.00	41,668.52	6,821.45	1,822.17	1,381.56	416.20	12,443.39	29,225.13
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	6,416.30	6,477.64	29,284.10	0.00	42,178.04	6,974.31	1,822.17	1,381.56	416.20	12,396.24	29,581.80
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	6,588.08	6,664.30	28,416.14	0.00	41,668.52	6,821.45	1,822.17	1,381.56	0.00	12,025.13	29,643.34
ANALISTA ESPECIALIZADO	2				0.00	6,416.30	6,477.64	29,284.10	0.00	42,178.04	6,974.31	1,822.17	1,381.56	0.00	12,178.04	30,000.00
ANALISTA ESPECIALIZADO	2				0.00	6,416.30	6,477.64	36,426.96	0.00	49,320.90	11,117.47	1,822.17	1,381.56	416.20	14,739.10	34,581.80
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	6,416.30	6,477.64	36,426.96	0.00	49,320.90	11,117.47	1,822.17	1,381.56	0.00	14,320.90	35,000.00
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	6,416.30	6,477.64	43,569.30	0.00	56,463.74	13,260.02	1,822.17	1,381.56	416.20	16,881.95	39,581.79
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	6,416.30	6,477.64	43,565.80	0.00	56,463.74	13,260.02	1,822.17	1,381.56	0.00	16,463.75	39,999.99
ANALISTA ESPECIALIZADO	1				0.00	6,416.30	6,477.64	50,712.68	0.00	63,806.62	15,402.88	1,822.17	1,381.56	0.00	18,606.61	45,000.01
ANALISTA ESPECIALIZADO	2				0.00	0.00	0.00	66,172.72	0.00	66,172.72	16,172.71	0.00	0.00	0.00	16,172.71	50,000.01
ARPA	1				0.00	6,229.61	5,357.14	8,504.46	0.00	16,275.23	2,794.48	1,114.79	845.23	255.85	5,010.34	13,264.87
ASESOR DE DIRECTOR	7				0.00	6,416.30	6,496.40	10,407.70	0.00	23,320.40	3,927.20	1,422.54	1,078.57	326.49	6,754.60	16,565.60
ASESOR DE DIRECTOR	3				0.00	6,416.30	6,496.40	10,407.70	0.00	23,320.40	3,927.20	1,422.54	1,078.57	0.00	6,428.32	16,892.06
ASESOR DE DIRECTOR	1				0.00	6,416.30	6,478.42	19,828.76	0.00	32,723.48	6,138.83	1,822.17	1,381.56	0.00	9,342.54	23,380.94
ASESOR DE DIRECTOR	4				0.00	6,416.30	6,478.42	27,826.22	0.00	40,722.94	6,537.78	1,822.17	1,381.56	0.00	11,741.51	28,981.43
ASISTENTE AD-A			1		0.00	3,098.93	0.00	1,160.14	0.00	5,059.08	14.69	308.61	233.98	70.83	628.11	4,430.97
ASISTENTE AD-A			1		0.00	5,306.27	0.00	0.00	0.00	5,306.27	41.59	357.23	270.83	0.00	669.67	4,636.60
ASISTENTE AD-A			1		0.00	3,862.63	0.00	1,530.49	0.00	5,393.73	81.34	329.02	249.46	75.51	735.33	4,658.40
ASISTENTE AD-A			1		0.00	5,096.87	0.00	494.56	0.00	5,591.43	102.85	341.03	258.60	78.28	780.81	4,810.62
ASISTENTE AD-A			1		0.00	5,582.67	0.00	0.00	0.00	5,582.67	101.90	374.09	283.64	0.00	759.63	4,823.04
ASISTENTE AD-A			1		0.00	4,823.01	0.00	669.72	0.00	5,692.73	113.86	380.60	288.73	0.00	763.41	4,903.32
ASISTENTE AD-A			1		0.00	4,766.84	0.00	1,595.48	0.00	6,362.32	227.82	388.10	294.18	89.07	999.25	5,263.07
ASISTENTE AD-A			1		0.00	3,919.20	1,276.38	1,914.88	0.00	6,382.46	230.01	389.33	295.19	89.35	1,003.68	5,378.56
ASISTENTE AD-A			1		0.00	4,766.84	0.00	1,595.48	0.00	6,362.32	227.82	421.65	319.70	0.00	969.16	5,393.16
ASISTENTE AD-A			1		0.00	3,206.43	1,282.68	1,923.70	0.00	6,412.81	233.31	391.18	296.59	89.78	1,010.66	5,401.95

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

número 01725/INFOEM/IP/RR/2013 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis y 75 bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considerando que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información el catorce de agosto del año de dos mil trece, mientras que se presentó, vía electrónica, el recurso de revisión el día veintinueve de agosto del en curso, esto es, al onceavo día hábil de haber recibido la respuesta del Sujeto Obligado, descontando en el plazo los días diecisiete y

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

veinticuatro de agosto del presente año, por haber sido sábados y dieciocho y veinticinco de agosto del año en curso, por haber sido domingos.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Análisis de causales de sobreseimiento. Tal y como quedó precisado en los resultandos de la presente resolución, el entonces peticionario requirió del Sujeto Obligado lo siguiente: categoría, cargo, nivel salarial, rango, nombre del puesto, descripción del cargo, funciones que realiza y nombre de todos y cada uno de los servidores públicos del Municipio de Toluca.

Al respecto, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información enviando un documento denominado *Plantilla de Personal del H. Ayuntamiento de Toluca Administración 2013-2015 a la Quincena 14 de 2013*; en el cual se aprecia un listado de personas en las que se contienen los rubros: nombre, nombre del puesto, cargo asignado y categoría; asimismo, argumentó que por cuanto hacía a los rubros: nivel salarial, rango, descripción del cargo y funciones, estaba en proceso de elaboración (no se encontraba aprobado ni firmado) del documento denominado *Catálogo de Puestos*, en el cual, según su dicho se contenía la información de referencia.

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Inconforme, el hoy recurrente interpuso el recurso de revisión de mérito doliéndose de que la información remitida no incluida todos los datos solicitados.

Así las cosas, El Sujeto Obligado rindió su Informe de Justificación en el cual reiteró su respuesta y explicó que a la fecha no cuenta con documento alguno que integre, de manera específica, la totalidad de los rubros solicitados, por lo que en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sólo estaba obligado a entregar aquella información que obrara en sus archivos, sin que tuviera que procesar, resumir, realizar investigaciones, o bien, efectuar cálculos.

Además, modificó su respuesta a fin de remitir al particular a su Marco normativo contenido en su página web, en específico a sus Manuales de Procedimientos, los cuales, a su dicho, contienen de manera puntual las funciones de los servidores públicos por Unidad Administrativa y áreas que las integran.

Aunado a lo anterior, en alcance a su Informe de Justificación, informó a esta ponencia que respecto al rubro correspondiente al nivel salarial, requerido por el particular, en la página de transparencia del Ayuntamiento se cuenta con un banner denominado "Transparencia Fiscal" en el cual se encuentra publicado (entre otra información) el analítico de plazas, documento en el que, según su dicho, se contiene el salario mínimo y máximo por plaza; y que tal información es consultable en el numeral 7, página 9 del siguiente link: <http://www.toluca.gob.mx/Conac>; además adjuntó el tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Toluca.

Derivado de lo anterior, es necesario que este Instituto analice la nueva respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado, a efecto de verificar si se entregó de manera completa la información solicitada por el hoy recurrente.

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

En primer lugar, es de señalarse que asiste razón al Sujeto Obligado por cuanto hace a que esta obligado a entregar aquella información que le sea requerida y que obre en sus archivos; sin que esté constreñido a procesar, resumir, efectuar cálculos o realizar investigaciones. Sirve de sustento a lo anterior el precepto legal citado por el Sujeto Obligado, el cual dice:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Asimismo, del análisis a la respuesta inicial del Sujeto Obligado, misma que fue reiterada en su Informe de Justificación, se desprende que no cuenta con documento en el que se ubique la totalidad de los rubros peticionados por el particular, por el contrario hace referencia a un documento diverso que aun no se encuentra aprobado y firmado en el que, a su dicho, se contendrá la información requerida.

Al respecto, cabe señalarse que el documento al que hace referencia el Sujeto Obligado se encuentra estipulado en el artículo 100, fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; el cual establece que las instituciones públicas deben establecer un sistema de profesionalización en el cual se contenga un catálogo de puestos por institución pública o dependencia, mismo que deberá contener el perfil de cada uno de los existentes, los requisitos necesarios para desempeñarlos y el nivel salarial y escalafonario que les corresponda, por lo que es claro que el documento referido por el Sujeto Obligado, pendiente de firma y aprobación, es el documento idóneo para satisfacer la solicitud de acceso a la información peticionada. Sirve de apoyo a lo anterior el precepto legal en cita:

"Artículo 100. Los sistemas de profesionalización que establezcan las instituciones públicas deberán conformarse a partir de las siguientes bases:

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

I. Definición de un catálogo de puestos por institución pública o dependencia que deberá contener el perfil de cada uno de los existentes, los requisitos necesarios para desempeñarlos y el nivel salarial y escalafonario que les corresponde..."

Por lo tanto, el Sujeto Obligado al referir que no cuenta con el documento en el que se ubica la totalidad de los rubros, peticionados por el particular, constituye un hecho de naturaleza negativa.

En esa virtud, si se considera el hecho negativo, antes referido, es obvio que éste no puede fácticamente obrar en los archivos del Sujeto Obligado, ya que no puede probarse un hecho negativo por ser lógica y materialmente imposible.

En consecuencia, no se trata de un caso por el cual la negación del hecho implique la afirmación del mismo, simplemente se está ante una notoria y evidente inexistencia fáctica de la información solicitada.

En esas condiciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el sujeto obligado sólo proporcionará la información que obra en sus archivos, lo que a contrario sensu significa que no se está obligado a proporcionar lo que no obre en sus archivos.

Ahora bien, por cuanto hace a las funciones que realizan los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Toluca, el Sujeto Obligado modificó su respuesta inicial y orientó al particular a su Marco normativo contenido en su página web; en específico a sus Manuales de Procedimientos, por lo que del análisis a la remisión de mérito se observó lo siguiente:

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



The screenshot shows a website for the Ayuntamiento de Toluca. At the top, there is a navigation bar with links for Toluca, Turismo, Transparencia, Sítios de referencia, Gestión Municipal, and Buscar. Below the navigation is a search bar with placeholder text "Ingresa tu búsqueda". To the right of the search bar is a small decorative icon of a person's head.

The main content area features a large graphic of a circular seal or emblem. Overlaid on the seal is the title "Marco Normativo de Actuación o Ámbito de Competencia FRACCIÓN I". Below this title is a section titled "Manuales de procedimientos". A table lists nine manuals, each with a number, name, date, and PDF file size:

	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Tesorería y Administración	19/09/2012	PDF 5.38 MB
1	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernación	19/09/2012	PDF 5.16 MB
2	Manual de Procedimientos de Presidencia	19/09/2012	PDF 1.27 MB
3	Manual de Procedimientos de Secretaría del Ayuntamiento	19/09/2012	PDF 2.27 MB
4	Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal	19/09/2012	PDF 2.22 MB
5	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	19/09/2012	PDF 2.28 MB
6	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	19/09/2012	PDF 3.31 MB
7	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Servicios Públicos y Medio Ambiente	19/09/2012	PDF 2.03 MB
8	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio	19/09/2012	PDF 3.45 MB
9	Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, [REDACTED]		

On the right side of the page, there is a sidebar with various links: Marco Normativo de Actuación o Ámbito de Competencia FRACCIÓN I, Constitución Federal, Tratados Internacionales, Leyes Federales, Constitución local, Leyes locales, Códigos, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Manuales de procedimientos, Manuales de organización, Circulares, and Demás disposiciones de rango inferior. At the bottom of the sidebar, there is a timestamp: viernes 23 de agosto de 2013 17:36, horas, Sergio Alberto Segura Delgadillo, Administrativo.

At the very bottom left, it says "H. Ayuntamiento de Toluca" and "Av. Hidalgo 207 Col. Centro, Toluca, México. | Tel: 2761900". At the bottom right, there are links for Transparency, Trámites, Sala de prensa, Municipio Educador, Contacto, and Acceso.

Así las cosas, este Instituto verificó que en los manuales de procedimientos se encuentra la información referente a las funciones que realizan las Unidades Administrativas y áreas que las integran, tal y como se muestra a continuación a manera de ejemplo:

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN



I. PRESENTACIÓN

Con el propósito de contar con una administración dinámica y activa, y para dar respuesta inmediata a las necesidades actuales de la administración en turno, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se ha dado a la tarea de desarrollar programas de forma permanente para modernizar y simplificar el aparato administrativo, que permita eficientar el funcionamiento de las unidades administrativas de la administración pública municipal y dar cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables vigentes.

Los manuales de procedimientos son instrumentos de trabajo que facilitan el cumplimiento de las funciones, la desconcentración de actividades y el logro eficiente de los objetivos institucionales. Constituye también una herramienta básica que permitirá conocer el funcionamiento de cada área, así como las responsabilidades que corresponden a las mismas, a través de los cuales se formaliza el trabajo de los servidores públicos y se evita la discrecionalidad en su desempeño.

Por ello la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a través de la Subdirección de Innovación y Calidad, pone a disposición de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Toluca el "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Tesorería y Administración".

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN



*Nombre del
Procedimiento:*

Integración del Programa Anual de Adquisiciones.

Objetivo:

Integrar las necesidades de las áreas de la Dirección General de Tesorería y Administración al Sistema de Compra Consolidada y eficientar los recursos programados en las partidas autorizadas.

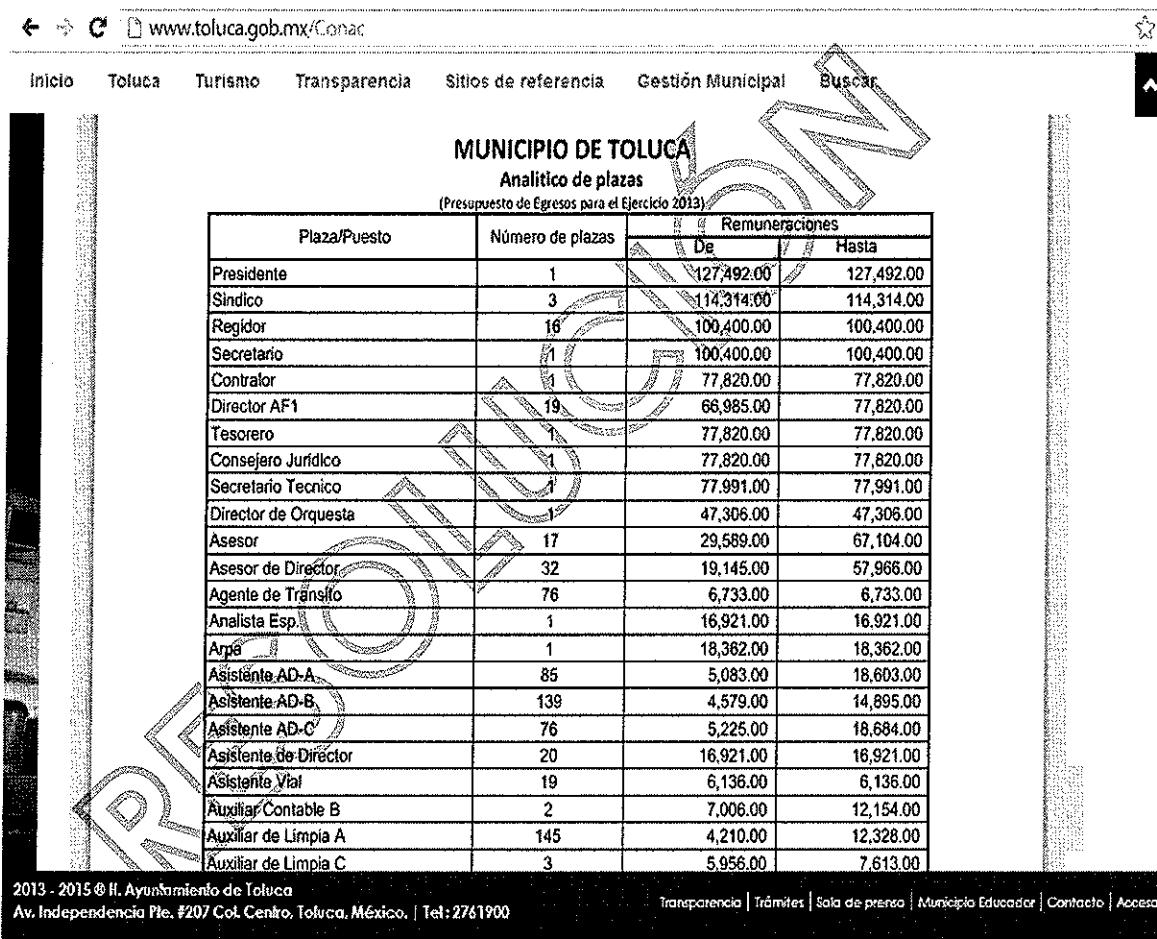
POLÍTICAS APLICABLES

- La Subdirección de Recursos Materiales dará a conocer el procedimiento a seguir para integrar la compra anual.
- La Dirección General de Tesorería y Administración deberá llevar a cabo la programación de la compra anual, de acuerdo a la ejecución de los programas planteados en el Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto disponible.

Por otra parte, en alcance al Informe de Justificación, el Sujeto Obligado se manifestó respecto al rubro correspondiente al nivel salarial, aduciendo que en la página de transparencia del Ayuntamiento se encuentra un banner denominado

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

"Transparencia Fiscal" en el cual se ubica el analítico de plazas, por lo que del análisis a la página web de mérito se encontró lo siguiente¹:



www.toluca.gob.mx/Conac

Inicio Toluca Turismo Transparencia Sitios de referencia Gestión Municipal Buscar

MUNICIPIO DE TOLUCA
Analítico de plazas
 (Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013)

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente	1	127,492.00	127,492.00
Síndico	3	114,314.00	114,314.00
Regidor	16	100,400.00	100,400.00
Secretario	1	100,400.00	100,400.00
Contralor		77,820.00	77,820.00
Director AF1	19	66,985.00	77,820.00
Tesorero	1	77,820.00	77,820.00
Consejero Jurídico	1	77,820.00	77,820.00
Secretario Técnico	1	77,991.00	77,991.00
Director de Orquesta	1	47,306.00	47,306.00
Asesor	17	29,589.00	67,104.00
Asesor de Director	32	19,145.00	57,966.00
Agente de Tránsito	76	6,733.00	6,733.00
Analista Esp.	1	16,921.00	16,921.00
Arpa	1	18,362.00	18,362.00
Asistente AD-A	85	5,083.00	18,603.00
Asistente AD-B	139	4,579.00	14,895.00
Asistente AD-C	76	5,225.00	18,684.00
Asistente de Director	20	16,921.00	16,921.00
Asistente Vial	19	6,136.00	6,136.00
Auxiliar Contable B	2	7,006.00	12,154.00
Auxiliar de Limpia A	145	4,210.00	12,328.00
Auxiliar de Limpia C	3	5,956.00	7,613.00

2013 - 2015 © H. Ayuntamiento de Toluca
 Av. Independencia Pte. #207 Col. Centro, Toluca, México. | Tel: 2761900

Transparencia | Trámites | Sala de prensa | Municipio Educador | Contacto | Acceso

Asimismo, adjuntó el tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Toluca, en el cual esta Autoridad pudo apreciar las plazas y puestos, el número de éstas y las remuneraciones de los servidores públicos del Sujeto Obligado.

¹ Sólo se plasma un extracto a manera de ejemplo y en obvio de representaciones innecesarias.

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Finalmente, es de señalarse que, toda vez que el recurrente no señaló la temporalidad de la información solicita, es criterio de este Instituto se entregue la información relativa al ejercicio presupuestal que corresponde a la fecha en que se realiza la solicitud de acceso a la información, situación que en la especie acontece, pues el Sujeto Obligado entregó información del año dos mil trece y remitió al particular a información correspondiente al año en curso.

Por tanto, se advierte que el Ayuntamiento de Toluca satisface el requerimiento de información del hoy recurrente; pues remitió la información que obraba en sus archivos, modificó su respuesta inicial, remitió a la recurrente al apartado de Información Pública de Oficio contenido en el IPOMEX y al documento en el que se encuentra el analítico de plazas; y, además adjuntó el tabulador de sueldos del Ayuntamiento; en consecuencia, a juicio de este Instituto, con la modificación de la respuesta inicial quedó sin materia la presente resolución.

Por otra parte, el Sujeto Obligado dejó claro el cumplimiento de los *Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día dos de abril del año dos mil trece; por cuanto hace al artículo 12 fracción I de la Ley Sustantiva.

Por todo lo antes expuesto, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, puesto que el presente recurso no tiene materia de actuación. Tal y como se desprende del precepto legal en cita:

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

"Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.
(Énfasis añadido)

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia, pues ha quedado satisfecha la solicitud de información 00192/TOLUCA/IP/2013.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. **REMÍTASE** vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. **HÁGASE DEL CONOCIMIENTO** del C. [REDACTED] la presente resolución, el Informe de Justificación, los documentos enviados en alcance a dicho Informe, así como que en caso de considerar que la presente resolución, le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ Y JOSEFINA

Recurso de Revisión: 01725/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

ROMÁN VERGARA, EN LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,
ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL
PÉREZ. AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN EN LA SESIÓN EL COMISIONADO
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

